



# BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE TARRAGONA

---

Núm. 7

Dissabte, 10 de gener de 1998

---

## SUMARI

	Pàg.
<u>ADMINISTRACIÓ DE L'ESTAT</u>	
MINISTERI DE DEFENSA .....	2
Dirección General del Servicio Militar	
Centro de Reclutamiento de Tarragona	
MINISTERI D'ECONOMIA I HISENDA .....	2
Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Delegación de Tarragona	
MINISTERI DE MEDI AMBIENT .....	2
Servicio Provincial de Costas en Tarragona	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
MINISTERI DE TREBALL I ASSUMPTE SOCIALS .....	3
Tesorería General de la Seguridad Social	
Unidad de recaudación Ejecutiva de Tarragona 43/05	
<u>ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA</u>	
JUTJATS DE PRIMERA INSTÀNCIA/INSTRUCCIÓ	
Reus ..... núm. 6 .....	6
Valls ..... núm. 2 .....	6
El Vendrell ..... núm. 1, 3 .....	7

**ADMINISTRACIÓ DE L'ESTAT****MINISTERI DE DEFENSA**

1997/17466 - DIRECCIÓ GENERAL DEL SERVICIO MILITAR

Centro de Reclutamiento de Tarragona

*Contrarrequisitoria*

Por haber regularizado su situación militar, queda sin efecto la requisitoria relativa al joven que a continuación se relaciona, y que fue publicada en el BOE n.º 75 de fecha 27.03.96.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Padre	Madre
Duque Sánchez, José	03.04.67	Tortosa	Félix	Salvadora

Tarragona, 16 de diciembre de 1997. — El Teniente Coronel jefe, José Luis Tamayo Peñas.

1997/17467 - DIRECCIÓ GENERAL DEL SERVICIO MILITAR

Centro de Reclutamiento de Tarragona

*Contrarrequisitoria*

Por haber regularizado su situación militar, queda sin efecto la requisitoria relativa a los jóvenes que a continuación se relacionan, y que fue publicada en el BOE n.º 159 de fecha 02.07.96.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Padre	Madre
Álvarez Vidal, José Carlos	09.10.76	Tarragona	José	Ana María
Monllau Molina, José	27.03.67	Amposta	Enrique	Josefa
Teixidó Bonet, Marcos	25.02.76	Reus	Ramón	María

Tarragona, 16 de diciembre de 1997. — El Teniente Coronel jefe, José Luis Tamayo Peñas.

**MINISTERI D'ECONOMIA I HISENDA**

1997/17605 - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Tarragona  
Dependencia de Recaudación*Anuncio*

El jefe de la Unidad Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Tarragona.

Hace saber: que habiendo resultado infructuosas las notificaciones a las personas cuyos nombres se relacionan a continuación, por ausencia en horas de reparto, cambio de domicilio u otras causas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 103 del Reglamento General de Recaudación y en los artículos 59 al 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio las cantidades embargadas procedentes de sueldos y salarios.

Los interesados podrán comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue en la Unidad de Recaudación de la Delegación o Administración de la Agencia Tributaria correspondiente a su domicilio fiscal. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

*Recursos.* Contra el presente acto cabe recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos, en el plazo máximo de quince días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Suspensión del procedimiento.* El procedimiento administrativo de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones que señala el art.º 101 del Reglamento General de Recaudación.

*Intereses de demora.* De conformidad con lo dispuesto en el art.º 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Si se embarga dinero en efectivo o en cuentas, podrán calcularse los intereses en el momento del embargo, si el dinero disponible fuese superior a la deuda perseguida. En caso de ejecución de bienes embargados o de garantías, se practicará liquidación de intereses al aplicar el líquido obtenido a la cancelación de la deuda, si aquél fuese superior.

Tarragona, 18 de diciembre de 1997. — El jefe de la Unidad, Tomás López Clavero.

## Relación que se cita

Nombre	DNI	Importe a embargar	Entidad	Importe embargado
Aznar Vallecillo, Manuel	39.701.700	21.584	Eserman, SA	21.584
Balaguer Carrique, M. Carmen	39.669.448	46.415	Viajes Iltrida, SA	46.415
Benítez Caballero, Juan Antonio	44.027.232	5.516	Baltasar I C.B.	5.516
Bofill Montoro, Domingo	36.948.226	13.721	Inst. Català Salut	13.721
Casado Jodar, Juan Agustín	39.698.225	35.899	Inst. d'Investg. Apli	35.899
Cuadros Mellina, Antonio	40.239.753	39.349	Vimarva, SL	39.349
Curto Rodríguez, Alberto	52.609.293	45.891	Avigan Terralta, SA	45.891
De la Morena Guerrero, Merced	39.896.724	69.678	Cent. Mèdic Quir. Reus	69.588
Esparza Pagan, Atilano	39.665.528	145.399	Ascensores Cenja, SA	145.399
García Fernández, Estela M.	39.736.951	12.806	Cal Fune, SL	5.880
García Hernández, Fortunato	16.742.388	30.078	INSS Tarragona	30.078
García Vidal, Cristina	39.679.432	38.869	Imp. i Paper. Carné, SC	11.235
Gibert Sánchez, Francisco	39.687.079	34.765	Emp. Mpal. Trans. Publi.	34.765
Gil López, José Carlos	39.639.684	253.584	INSS Tarragona	136.521
Hernán Martín, Manuel	39.765.634	35.137	INSS Tarragona	35.137
Jiménez Cervantes, Manuel	39.872.473	99.298	Premarbrs. SL	99.298
Queralt Jansà, Núria	39.644.046	66.152	INSS Tarragona	66.152
Romero Gabarri, Antonio	39.646.043	141.847	INSS Tarragona	79.380
Romero Oliva, M. Antonia	39.701.052	29.395	Env. y Tabl. Tárraco, SA	29.395
Sánchez Escudero, Sergio	46.575.489	82.227	Bon Preu, SA	25.659
Sayago Gómez, Emilia	39.627.078	364.314	INSS Tarragona	241.230
Voltas Sampere, Romualdo	39.645.951	220.846	Norel, SA	9.455
Zafra Bole, Jaime	40.877.862	21.728	Gerfor, SL	21.728

**MINISTERI DE MEDI AMBIENT**

1997/16378 - SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN TARRAGONA

*Anuncio*

*Información pública sobre el expediente de solicitud de legalización de la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre entre los mojones M-157 y M-158 con usos privativos, en el t. m. de Alcanar.*

Para dar cumplimiento a los artículos 32.1 y 64 de la Ley 22/88 de costas, se somete a información pública, por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente del que se publique este anuncio, el proyecto de legalización de la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre entre los mojones M-157 y M-158 con usos privativos, en el t. m. de Alcanar, solicitado por D. Josep

Querol Messeguer, con domicilio en c/de la Riva, 18 de Alcanar. El proyecto podrá ser examinado en las oficinas del Servicio de Costas de Tarragona, sitas en la plaza Imperial Tárraco, 4.º 4.ª planta en Tarragona.

Las alegaciones y observaciones que puedan formularse durante este trámite podrán presentarse en estas oficinas en horas hábiles durante el período de información pública.

#### 1997/3700 - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de aguas

*Anuncio*

D. José Suñé Vaquè solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 650 m<sup>3</sup>/año a derivar del río Sec en el término municipal de La Fatarella (Tarragona), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se lleva a cabo mediante un grupo motobomba que impulsa el agua un depósito regulador de 36 m<sup>3</sup> de capacidad desde el que se distribuye por la tierra a regar, en su mayor parte olivos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados por esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, n.º 26-28, 5006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1997. — El comisario de aguas, *Fermín Molina García*.

#### 1997/16906 - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de aguas

*Anuncio*

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 19 de noviembre de 1997, se otorga a D. José Felip Escurriola y a D.ª María Cinta Escudé Domènech, con NIF n.º 39.996.936-M y 40.010.649-X respectivamente, y domicilio en c/Huerta de San Lorenzo 249 (43.500 - Tortosa - Tarragona), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo ubicado fuera de zona de policía de cauces del río Ebro (901), con destino al riego de una superficie de 2,5119 has, en término municipal de Tortosa (Tarragona), con un caudal instantáneo de 7,50 l/seg., un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,77 l/seg., y un volumen máximo anual de 13.300 metros cúbicos, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1997. — El comisario de aguas, *Fermín Molina García*.

### MINISTERI DE TREBALL I ASSUMPTES SOCIALS

#### 1997/17464 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona 43/05

*Edicto de embargo de bienes muebles (TVA-343)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Tarragona,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Cervera

Christophe, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en av. Pau Casals, edf. Viking 6-A de la Pineda, se procedió con fecha 17.10.1997 al embargo de bienes muebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Tarragona, 5 de diciembre de 1997. — El recaudador ejecutivo, *Salvador Borrell Borràs*.

#### Diligencia de embargo de vehículos (TVA-333)

Diligencia: notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho hasta la fecha, declaro embargado el vehículo del mismo que se detalla en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede lo siguiente:

1. Notificar al deudor y a las autoridades correspondientes, a los efectos oportunos, el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándoles que el vehículo trabado se ponga, en un

plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplididos a costa del deudor.

2. Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

3. Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4. Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5. De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto del vehículo objeto de embargo, en el lugar donde se halle, poniéndolo a disposición del recaudador embargante. Asimismo que impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Tarragona, 17 de octubre de 1997. — El recaudador ejecutivo, *Salvador Borrell Borràs*.

Relación adjunta del vehículo embargado

— *El deudor:* Cervera Christophe  
*Matrícula:* B-9162-HL

1997/17465 - TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Tarragona 43/05

*Edicto*

El recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, de la U.R.E. n.º 43/05 de Tarragona.

Hace saber: para conocimiento de D. Guillem Ferré Albareda, como comisario de la quiebra de la empresa Cromyblanc, SA, que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación, contra el deudor a la Seguridad Social Cromyblanc, SA, por el Régimen General, cuyo último domicilio conocido fué en Arrabal Farigola, 21 de Valls, se procedió con fecha 20 de junio de 1997 al embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia se adjunta.

El plazo para la designación de perito a que hace referencia la diligencia que se hace pública será de ocho días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Al propio tiempo se requiere al deudor para que en igual plazo comparezca en el expediente por sí o por medio de representante autorizado, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la prevención de ser declarado en rebeldía en caso contrario, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 106.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado puede interponer recurso en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, significando que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sinó en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

Tarragona, 17 de diciembre de 1997. — El recaudador ejecutivo, *Salvador Borrell Borràs*.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF n.º OA43014786, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

<u>Número de p. apremio</u>	<u>Período</u>	<u>Régimen</u>
43 88 001481614	03 1987 / 03 1987	0111
43 88 001481715	04 1987 / 04 1987	0111
43 89 000018860	06 0987 / 06 0987	0111
43 89 000018961	05 0987 / 05 0987	0111
43 89 000603082	12 0987 / 12 0987	0111
43 89 000603183	07 1987 / 07 1987	0111
43 89 000603284	08 1987 / 08 1987	0111
43 89 000603385	01 1988 / 01 1988	0111
43 89 000603486	02 1988 / 02 1988	0111
43 89 000603587	11 1987 / 11 1987	0111
43 89 000603688	09 1987 / 09 1987	0111
43 89 000603789	10 1987 / 10 1987	0111
43 89 000969157	05 1988 / 05 1988	0111
43 89 000969258	03 1988 / 03 1988	0111
43 89 000969359	04 1988 / 04 1988	0111
43 89 001298149	07 1988 / 07 1988	0111
43 89 001534484	08 1988 / 08 1988	0111
43 90 000032530	11 1988 / 11 1988	0111
43 90 000032631	10 1988 / 10 1988	0111
43 90 000966760	12 1988 / 12 1988	0111
43 90 000966861	01 1989 / 01 1989	0111
43 90 001078817	02 1989 / 02 1989	0111
43 90 001131761	03 1989 / 03 1989	0111

43 90 001287870	04 1989 / 04 1989	0111
43 90 001287971	06 1989 / 06 1989	0111
43 90 001288072	05 1989 / 05 1989	0111
43 90 001288173	06 1988 / 06 1988	0111
43 90 001464187	09 1989 / 09 1989	0111
43 90 001464288	07 1989 / 07 1989	0111
43 90 001464389	08 1989 / 08 1989	0111
43 90 002459348	10 1989 / 10 1989	0111
43 90 003042661	09 1988 / 09 1988	0111
43 91 000149159	11 1989 / 11 1989	0111
43 91 000149260	12 1989 / 12 1989	0111
43 91 000210591	01 1990 / 01 1990	0111
43 91 000919200	02 1990 / 02 1990	0111
43 91 000919301	03 1990 / 03 1990	0111
43 91 001082480	04 1990 / 04 1990	0111
43 91 001082581	06 1990 / 06 1990	0111
43 91 001082682	07 1990 / 07 1990	0111
43 91 001628714	08 1990 / 08 1990	0111
43 91 001753396	09 1990 / 09 1990	0111
43 92 001241852	01 1991 / 01 1991	0111
43 92 001405540	02 1991 / 02 1991	0111
43 92 001405641	03 1991 / 03 1991	0111
43 92 001405742	04 1991 / 04 1991	0111
43 92 002026946	05 1991 / 05 1991	0111
43 92 002027047	07 1991 / 07 1991	0111
43 92 002027148	06 1991 / 06 1991	0111
43 92 002027249	08 1991 / 08 1991	0111
43 92 002650776	09 1991 / 09 1991	0111
43 92 003545301	10 1991 / 10 1991	0111
43 92 003545402	11 1991 / 11 1991	0111
43 92 003545503	01 1992 / 01 1992	0111
43 92 003545604	02 1992 / 02 1992	0111
43 92 003545705	12 1991 / 12 1991	0111
43 92 003545806	03 1992 / 03 1992	0111
43 92 003545907	04 1992 / 04 1992	0111
43 92 004531263	05 1992 / 05 1992	0111
43 92 004531364	06 1992 / 06 1992	0111
43 92 000532136	10 1990 / 10 1990	0111
43 92 000734018	11 1990 / 11 1990	0111
43 92 001241751	12 1990 / 12 1990	0111
43 93 000180135	07 1992 / 07 1992	0111
43 93 000180236	08 1992 / 08 1992	0111
43 93 000411420	09 1992 / 09 1992	0111
43 93 000779414	10 1992 / 10 1992	0111
43 93 001035048	11 1992 / 11 1992	0111
43 93 001333122	12 1992 / 12 1992	0111
43 93 001488928	01 1993 / 01 1993	0111
43 93 002154083	02 1993 / 02 1993	0111
43 93 002154184	03 1993 / 03 1993	0111
43 93 003057803	04 1993 / 04 1993	0111
43 93 003057904	05 1993 / 05 1993	0111
43 93 003387296	06 1993 / 06 1993	0111
43 93 003555634	07 1993 / 07 1993	0111
43 94 000270492	08 1993 / 08 1993	0111
43 94 000607164	09 1993 / 09 1993	0111
43 94 000607265	10 1993 / 10 1993	0111
43 94 000910591	11 1993 / 11 1993	0111
43 94 001373767	12 1993 / 12 1993	0111
43 94 002134512	01 1994 / 01 1994	0111
43 94 001612084	11 1987 / 11 1987	2300
43 94 003984582	12 1993 / 12 1993	0111
43 94 004913055	01 1994 / 01 1994	0111
43 96 013416946	06 1993 / 06 1993	0111

Importe del principal: . . . . .	26.260.220 pesetas
Recargos de apremio: . . . . .	5.253.084 pesetas
Costas devengadas: . . . . .	0 pesetas
Costas presupuestas: . . . . .	0 pesetas
Total débitos: . . . . .	31.513.304 pesetas

Y en cumplimiento de la Providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase al oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Tarragona, 20 de junio de 1997. — El recaudador ejecutivo, (*ilegible*).

Descripción de la finca embargada

Deudor: Cromyblanc, SA  
Finca número: 01

Datos finca urbana

Descripción finca: casa  
Tipo vía: CL; nombre vía: Arrabal de Farigola; n.º vía: 10  
cod. post.: 43800

Datos registro

N.º tomo: 189; n.º libro: 53; n.º folio: 229; n.º finca: 1572

Descripción ampliada

Casa. - Sita en Valls, Arrabal de Farigola, diecisiete, compuesta de planta baja, entresuelo, dos pisos y desván, de extensión cuatrocientos diecisiete metros dieciséis centímetros superficiales. Linda: a la derecha con Eduardo Roca, a la izquierda con Modesto Baldrich y detrás con un torrente llamado de Farigola y con Joaquín Homs.

## ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

### JUTJATS DE PRIMERA INSTÀNCIA/INSTRUCCIÓ

#### 1998/75 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6 DE REUS

*Edicto*

En virtud de lo acordado en j. faltas n.º 199/97 por el presente se cita a Francisco Millán Pérez a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 13 de enero de 1998 a las 11 horas al juicio que se va a celebrar, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Millán Pérez expido el presente.

Reus, 31 de diciembre de 1997. — El secretario (*ilegible*).

#### 1997/15921 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE VALLS

*Edicto*

D. Adello Fonsare Gil, juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Valls y su partido (Tarragona),

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del art.º 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 343/96, a instancia de Banco Central Hispano Americano, SA, representado por el procurador D. Francesc Moreno Soler, contra D. Miguel Clot Barril y Ramona Civit Francesc, en reclamación de un préstamo hipotecario por 14.228.517 pesetas, en el que se ha acordado, en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después se dirá en la siguiente forma y condiciones:

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de febrero de 1998, a las 13.00 horas.

Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, número 4235 000 18 0343 96, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Valls, núm. 855, calle Jaime Huguet, del 40% del referido

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose de presentar el resguardo de dicho ingreso.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta el momento de celebración, acompañando el resguardo de haber ingresado el 40%.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en la secretaría de este Juzgado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

En prevención de que no hubiere postor alguno y quedase desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75% de la primera, el próximo día 25 de febrero de 1998, a las 13.00 horas, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo y con idénticas condiciones que las anteriores, el día 18 de marzo de 1998, a las 13.00 horas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no ser hallados en el domicilio designado en la escritura.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana. Casa compuesta de planta baja y dos pisos, sita en "La Guardia dels Prats", agregado de Montblanc (Tgona.), c/Mayor, núm. 10, antes 16. Registro de la Propiedad de Montblanc, folio 45, libro 164, finca 166, inscripción 8.ª, tomo 1.178.

Tipo subasta: 10.125.500 pesetas.

2. Rústica. Pieza de tierra, dedicada almendros, antes viña, indivisible, sita en el término de "La Guardia dels Prats", agregado de Montblanc (Tarragona), partida Costa, conocida por "Costa Vallmill". Registro de la Propiedad de Montblanc, folio 36, libro 158, finca 699, inscripción 9.ª, tomo 1.144.

Tipo subasta: 1.517.000 pesetas.

3. Rústica. Pieza de tierra, dedicada almendros, antes viña, sembradura y garriga. Sita en el término de "La Guardia dels Prats", agregado de Montblanc (Tarragona), partida de Costa Chullado. Registro de la Propiedad de Montblanc, folio 42, libro 158, finca 716, inscripción 6.ª.

Tipo subasta: 1.517.000 pesetas.

4. Urbana. Casa sita en "Guardia dels Prats", municipio de Montblanc (Tarragona), calle Costa, núm. 5, hoy núm. 3. Registro de la Propiedad de Montblanc, folio 122, libro 162, finca 2.561, inscripción 11.ª.

Tipo subasta: 12.691.000 pesetas.

Valls, 6 de noviembre de 1997. — El juez (*ilegible*). — El secretario (*ilegible*).

#### 1997/15922 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE VALLS

*Edicto*

D. Adello Fonsare Gil, juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Valls y su partido (Tarragona),

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del art.º 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 73/96, a instancia de Banco Hipotecario de España, SA, representado por el procurador D. Alberto Solé Poblet, contra D. Francisco Martín Lou, en reclamación de un préstamo hipotecario por 3.424.274 pesetas, en el que se ha acordado, en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública

subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después se dirá en la siguiente forma y condiciones:

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de febrero de 1998, a las 11.00 horas.

Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca de 2.890.000 ptas. y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, número 4235 000 18 0073 96, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Valls, núm. 855, calle Jaume Huguet, del 40% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose de presentar el resguardo de dicho ingreso.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta el momento de celebración, acompañando el resguardo de haber ingresado el 40%.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro quedan de manifiesto en la secretaría de este Juzgado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

En prevención de que no hubiere postor alguno y quedase desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75% de la primera, el próximo día 25 de febrero de 1998, a las 11.00 horas, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo y con idénticas condiciones que las anteriores, el día 18 de marzo de 1998, a las 11.00 horas.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma al demandado en caso de no ser hallado en el domicilio designado en la escritura.

#### Bien objeto de subasta

"Número cuatro. Vivienda unifamiliar en la planta segunda alta del edificio sito en Montblanc, carretera de Artesa, sin número, puerta única. Tiene una extensión superficial útil de ochenta y cinco metros cuadrados. Se distribuye en: recibidor, cocina, cuarto de baño, comedor-estar, y tres habitaciones. Linda: frente, vuelos de la carretera de Artesa; izquierda, calle sin nombre; derecha, escalera y vuelos de la finca del Sr. Sierra; fondo, terraza comunal; por abajo, viviendas de la planta primera puerta segunda y por encima, cubierta del edificio. Los indicados linderos son considerando como frente la fachada del inmueble a la carretera de Artesa."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Montblanc, en el tomo 1.056, libro 138, folio 123, finca n.º 7.277, inscripción 1.ª.

Valls, 6 de noviembre de 1997. — El juez (*ilegible*). — El secretario (*ilegible*).

#### 1997/16507 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE VALLS

##### Edicto

Por tenerlo así acordado S. S.ª en resolución del día de la fecha dictada en autos de juicio ejecutivo n.º 32/96 seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Sanpaolo, SA, contra Francisca Cendrós Giró y Pedro Juan Martínez Agustench se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, que se indicará en la relación de bienes, para cuyo acto se ha señalado en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 18 de febrero de 1998 y hora de las 10.30 los bienes embargados a Francisca Cendrós Giró y Pedro Juan Martínez Agustench. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de primera, el día 11 de marzo de 1998 y su hora de las 10.30. Y para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta

de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, excepto que será sin sujeción a tipo, y tendrá lugar el próximo día 1 de abril de 1998 y hora de las 10.30 celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

2. Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta expediente n.º 4235000017 003296 de este asunto y Juzgado, en el establecimiento bancario destinado al efecto, una suma igual al menos al 40% del tipo fijado para cada subasta y en el caso de la tercera subasta, deberá consignarse previamente el 40% del tipo de la segunda subasta.

3. Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en la forma antes mencionada.

4. Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a los efectos, a los efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse le remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5. Que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir otros.

6. Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Quando como consecuencia de haberse observado algún defecto fuere preciso suspender el trámite de las subastas a que se refiere el presente, si el defecto resultare subsanable y no produjere perjuicio a persona alguna, podrá acordarse excepcionalmente, y mediante resolución motivada que, la primera subasta tenga lugar el día, hora y lugar en que se encuentra señalada la segunda; ésta, a su vez, el día, hora y lugar de la tercera que se fija en el presente, y la tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el próximo día 22 de abril de 1998 y su hora de las 10.30, sirviendo el presente edicto de anuncio para ambas posibilidades ya que no se publicarán nuevos edictos en el caso de acordarse la mencionada suspensión y consiguiente modificación de señalamientos.

#### Bienes objeto de la subasta

Rústica, porción de terreno sito en Valls (Tarragona), polígono industrial, c/Artesans, s/n, de cabida tres mil quinientos setenta y dos metros cuadrados, en la cual hay una nave cubierta de fibrocemento y cabida mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls, al tomo 1.263, libro 402, folio 24, finca 9.955-N.

Valoración: veinticinco millones de pesetas (25.000.000).

Rústica, pieza de tierra con casa de campo o masía y motor con accesorios para la elevación de agua, sita en término de Valls (Tarragona), partida "Plana de Vallmoll", existe una casa de campo denominada "Masía Bon Mati" de unos 475 m<sup>2</sup> de superficie y resto de finca de unos 6.000 m<sup>2</sup> no ocupada por la citada edificación es destinada a jardín, paseo y pequeñas construcciones auxiliares.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valls, tomo 1.327, libro 439, folio 7, finca 10.511-N.

Valoración: cincuenta millones de pesetas (50.000.000).

Valls, 18 de noviembre de 1997. — El secretario (*ilegible*).

#### 1997/17541 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE EL VENDRELL

##### Edicto

D.ª Pilar Gómez Sancho, juez acctal. de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de El Vendrell y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se tramita tercera de dominio-menor cuantía n.º 128/96, a instancia de Isabel Aldea

Berbel contra Enrique Nayach Fillat, Tralisa, SL, y Banco Central Hispanoamericano, SA, en el cual se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Sentencia

El Vendrell, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por mi, D.<sup>a</sup> Victoria Delfa Urpí, juez actal. del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de tercería de dominio n.º 128/96, seguidos entre partes, de una como demandante, la Sra. Isabel Aldea Berbel, domiciliada en la calle Costabona, 9, en Sabadell, representada en autos por el procurador D. José Román Gómez y defendida por el letrado D. Manuel Máquez Pérez; y de otra, como demandados; el Banco Central Hispanoamericano, SA, representado por el procurador D. José María Escudé Nolla y defendido por el letrado D. Pedro Clua Monreal, y D. Enrique Nayach Fillat y Tralisa, SA, con domicilio en av. Matadepera n.º 132 en Sabadell, en situación procesal de rebeldía.

Antecedentes de hecho

Fallo

Que estimando la demanda de tercería de dominio formulada por el procurador Sr. Román Gómez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Isabel Aldea Berbel, contra la entidad Banco Central Hispanoamericano, SA, y D. Enrique Nayach Fillat y Tralisa, SA, debo declarar y declaro la titularidad dominical de la actora sobre el bien inmueble sito en c/Puigmajor, n.º 60 piso 1.º 4.ª puerta en la localidad de Sabadell, y en consecuencia debo acordar y acuerdo el alzamiento del embargo trabado en fecha 1 de marzo de 1994 sobre dicho bien inmueble en los autos de juicio ejecutivo n.º 205/93 seguidos ante este mismo Juzgado a instancia de la entidad Banco Central Hispanoamericano, SA, y contra D. Enrique Nayach Fillat y "Tralisa, SA".

Todo ello con expresa condena en costas a los demandados, quienes deberán abonar las causadas en la presente instancia en su totalidad.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Tralisa, SL, se expide el presente.

El Vendrell, 3 de diciembre de 1997. — El juez actal. (*ilegible*).  
— El secretario (*ilegible*).

1997/17303 - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE EL VENDRELL

Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía n.º 407/96 de este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.- El Vendrell, a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Portugal Sáinz, juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de El Vendrell, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 407/96 de este Juzgado, seguidos a instancia de D. Francisco Prats Abarca y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosa Martínez Martín, representados por el procurador D. José Román Gómez y dirigidos por la letrado D.<sup>a</sup> Montserrat Maldonado Planas, contra Juan Antonio Farrás Estremera, declarado en rebeldía, y contra los herederos de D. Antonio Farrás Serra, también declarados en rebeldía con excepción de Alejandro Farrás Haury, que se ha allanado a la demanda; sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa, y ...Fallo: que estimando como estimo la demanda formulada por el procurador D. José Román Gómez, en nombre y representación de D. Francisco Prats Abarca y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rosa Martínez Marín, debo de condenar y condeno a los demandados Juan Antonio Farrás Estremera y herederos de Antonio Farrás Serra y Alejandro Farrás Haury, al otorgamiento de escritura pública de compraventa del inmueble descrito en el contrato de fecha 14 de mayo de 1980 a favor de los actores, debiendo de condenar al pago de las costas a los demandados Juan Antonio Farrás Estremera y herederos de Antonio Farrás Serra y debo absolver y absuelvo del pago de costas al demandado Alejandro Farrás Haury.- Una vez firme esta sentencia y de seguir en rebeldía los codemandados, aguárdese al transcurso de los plazos señalados en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la audiencia al rebelde, a cuyo término, otórguese la escritura de oficio por el Juzgado.- Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que podrá interponerse ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación.- Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.- Sigue la firma."

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes cuyo paradero se desconoce, expido la presente cédula.

El Vendrell, 27 de noviembre de 1997. — La secretario (*ilegible*).

BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE TARRAGONA - Dipòsit legal, T. 610 - 1977

Subscripcions: anual .....	11.630 ptes.	Preu exemplar: corrent .....	160 ptes.
semestral .....	8.140 ptes.	endarrerit .....	320 ptes.
trimestral .....	4.650 ptes.	més de 48 pàgines suplement de 5 ptes. per full	

Les subscripcions són per períodes naturals.

Es publica tots els dies excepte festius.

Administració: Diputació de Tarragona - Passeig Sant Antoni, 100 - Tel. 29 66 21 - Fax 29 66 46  
Imprimeix: F. Sugrañes Editors, Societat Anònima, Sant Francesc, 10 - 43003 Tarragona

Franqueig concertat 43/4